

**AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD  
INVITACIÓN CERRADA N° SC0073 FFIE DE 2023**

**ORDEN DEL DÍA**

**OBJETO:** LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES QUE HABILITE PROPONENTES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN LA I.E. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

**FECHA:** 22 DE AGOSTO DE 2023.

**HORA CITACIÓN:** 2:30 p.m.

**LUGAR:** Aplicativo Microsoft Teams - Link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NDIOMTVjMjYtN2M4Ni00NjhLWI1MzQtZWE3MjI5ZTlmZmJj%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22oid%22%3a%22f8e73e7d-e518-48b9-9f88-2c9cdd31578d%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDIOMTVjMjYtN2M4Ni00NjhLWI1MzQtZWE3MjI5ZTlmZmJj%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22oid%22%3a%22f8e73e7d-e518-48b9-9f88-2c9cdd31578d%22%7d)

A continuación, se presenta el orden del día de la presente audiencia:

1. Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte de la UG FFIE.
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del informe final de evaluación.
4. Intervención de los proponentes en orden de lista.
5. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hubiere lugar a ello.
6. Respuesta a Observaciones, si hubiere lugar a ello.
7. Lectura de los proponentes habilitados. Así mismo se dará lectura del puntaje otorgado a sus propuestas.
8. Lectura y aplicación del procedimiento para realizar la conformación de la lista de elegibles.
9. Cierre.

**Desarrollo de la Audiencia:**

1. **Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte de la UG FFIE.**

Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE actuando como moderadora de la Audiencia, da apertura a esta, siendo las dos y treinta y siete minutos de la tarde (2:37 p.m.), procede a presentar a los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y de la Unidad de Gestión del FFIE, dentro de los cuales se encuentran:

-  Katherine Hincapié – Del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE

- ✚ Comité evaluador – FFIE, en los componentes técnico, financiero y jurídico.
- ✚ Luisa Fernanda Machado Reyes – Moderadora – FFIE. Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE.

## 2. Verificación de asistencia de los proponentes.

Luisa Fernanda Machado, Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE, actuando como moderadora de la Audiencia, solicita a la profesional Natalia Padilla, de la Dirección Técnica de la UG FFIE, que proceda con el llamado a lista de los proponentes e interesados asistentes a la presente audiencia, conforme el listado para el registro de los asistentes:

La arquitecta Natalia Padilla manifiesta que desde las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) se inició el proceso de verificación de los asistentes a la presente audiencia y se encuentra verificado el registro de las personas que van a participar en la misma, y a continuación se puede observar el listado.

Se confirma la asistencia de los siguientes oferentes:

N.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL APODERADO O ASISTENTE
1	R - PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	No asistió
2	CONSTRUCTORA CARSU SAS	Alexander Carmona
3	ADC DECORACIONES SAS	José Guillermo Ortega

## 3. Lectura del informe final de evaluación.

La Dra. Luisa Fernanda Machado, Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE, le otorga la palabra al Comité Evaluador para que presente el informe final de evaluación el cual fue enviado a los proponentes por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando únicamente como vocero y administrador del PA FFIE el día 18 de agosto de 2023 conforme lo indica el cronograma del proceso, por lo que, en representación del Comité Evaluador interviene la arquitecta Natalia Padilla, profesional de la Dirección Técnica de la UG FFIE, quien procede a leer el consolidado de la evaluación final así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	ADMINISIBILIDAD GENERAL	7.1 Propuesta económica	7.2 Factor calidad - Experiencia Adicional del Proponente	7.3 Apoyo a la industria nacional	7.4 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad	7.5 Emprendimientos y Empresas de Mujeres	7.6 Mipyme Domiciliada en Colombia	PUNTAJE TOTAL
R - PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00	0,00	0	0	0	0	0,00

CONSTRUCTORA CARUSU SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	69,47	18,50	10	1	0,00	0,25	99,22
ADC DECORACIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,00	18,50	10	0	0,00	0,25	98,75

#### 4. Intervención de los proponentes en orden de lista.

La Dra. Luisa Fernanda Machado, Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE, solicita a la arquitecta Natalia Padilla, de la Dirección Técnica de la UG FFIE, proceder a realizar un llamado según el orden de número de proponente para que manifieste si desea realizar intervención, precisando las siguientes condiciones:

1. Permanecer atentos al llamado que se realiza a cada uno de los oferentes y manifestarse en ese momento, para efectos de no recibir reclamaciones respecto de no haberse otorgado el uso de la palabra en igualdad de condiciones a todos los asistentes.
2. Que la intervención no sea superior a 3 minutos.
3. Que la intervención se relacione estrictamente respecto del consolidado de la evaluación.
4. Que la observación sea presentada por el representante legal o por quien haya recibido poder para participar en la presente audiencia
5. Si el oferente envió comunicación o correo con la observación, debe hacer lectura de la misma en la presente audiencia, o pronunciarse al respecto, por cuanto solo se tendrán en cuenta las observaciones presentadas en esta instancia.

#### OBSERVACIONES:

- R - PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, se deja constancia que no asistió y no presentó observaciones.
- CONSTRUCTORA CARUSU SAS, el representante manifiesta no tener observaciones.
- Observación del Proponente Constructora ADC Decoraciones SAS:

*“En los términos de los CPC, de acuerdo a la página 45 literal 6 propuesta económica, en donde el FFIE verificará la propuesta económica, y la ajustará de acuerdo a la verificación, ustedes en la calificación exponen que el proponente 1 y 2 no anexaron o no verificaron 3 ítems y los pusieron con valor cero; el FFIE de acuerdo a su verificación determinó que en los CPC literalmente dice que el proponente sino diligencia alguno de los ítems enunciados en el formato de la propuesta económica se considerará que este acepta el precio tope establecido, pero entonces, digamos que hay una controversia porque en ese mismo literal de verificación aritmética ustedes exponen que no se aceptará cuando se adicionen o suprimen uno o más ítems enunciados en el formato de propuesta económica o cuando esté por debajo el valor del 90% del valor tope establecido se entiende que será un precio artificialmente bajo, entonces digamos que hay una controversia entre el uno y el dos, porque o lo toman como artificialmente bajo porque no lo presentó o lo toman como lo suprimió de la propuesta económica o lo ponen como un enunciado y ustedes lo ajustan digamos al tope máximo del pliego, entonces yo considero que al haber este tipo de controversia o inconsistencia, la propuesta de la constructora Carusu, debería ser rechazada de acuerdo a este orden de elegibilidad, eso es todo para que lo tomen o lo estudien, gracias.”*

**5. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hubiere lugar a ello.**

**Suspensión:** La Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE manifiesta que siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45 p.m.), es necesario hacer un receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), para efectos de analizar las observaciones y proceder con las respuestas correspondientes.

**6. Respuesta a Observaciones, si hubiere lugar a ello.**

**Reinicio:** La Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE, siendo las tres y treinta y tres minutos de la tarde (3:33 p.m.) se reinicia la presente audiencia, y concede el uso de la palabra al Comité Evaluador, inicialmente al Doctor Jairo Tobón, miembro del Comité Evaluador en su componente jurídico, con el fin de dar lectura a la observación presentada por Proponente Constructora ADC Decoraciones SAS.

El doctor Jairo Tobón da lectura a la observación recibida presentada por Proponente Constructora ADC Decoraciones SAS, de la siguiente manera:

*“En los términos de los CPC, de acuerdo a la página 45 literal 6 propuesta económica, en donde el FFIE verificará la propuesta económica, y la ajustará de acuerdo a la verificación, ustedes en la calificación exponen que el proponente 1 y 2 no anexaron o no verificaron 3 ítems y los pusieron con valor cero; el FFIE de acuerdo a su verificación determinó que en los CPC literalmente dice que el proponente sino diligencia alguno de los ítems enunciados en el formato de la propuesta económica se considerará que este acepta el precio tope establecido, pero entonces, digamos que hay una controversia porque en ese mismo literal de verificación aritmética ustedes exponen que no se aceptará cuando se adicionen o suprimen uno o más ítems enunciados en el formato de propuesta económica o cuando esté por debajo el valor del 90% del valor tope establecido se entiende que será un precio artificialmente bajo, entonces digamos que hay una controversia entre el uno y el dos, porque o lo toman como artificialmente bajo porque no lo presentó o lo toman como lo suprimió de la propuesta económica o lo ponen como un enunciado y ustedes lo ajustan digamos al tope máximo del pliego, entonces yo considero que al haber este tipo de controversia o inconsistencia, la propuesta de la constructora carsu, debería ser rechazada de acuerdo a este orden de elegibilidad, eso es todo para que lo tomen o lo estudien, gracias.”*

En concordancia, La Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes – Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE, concede el uso de la palabra al Comité Evaluador, representado para estos efectos por el arquitecto Francisco Álvarez de la Dirección Técnica de la UG FFIE, para que proceda con la respuesta correspondiente, de esta manera el arquitecto Álvarez responde la observación en los siguientes términos:

*“Conforme a lo establecido en los CPC en su numeral 6. Propuesta Económica – Verificación Aritmética, “Si el Proponente no diligencia algunos de los ítems enunciados en el Formato Propuesta Económica, se considerará que éste acepta el precio tope establecido por la UG-FFIE.”, en ese orden de ideas la UG-FFIE efectuó la revisión aritmética de la información contenida en el Formato Propuesta Económica del oferente CONSTRUCTORA CARSU SAS y al encontrar que el proponente no diligenció 3 ítems (1.3.1 RETIRO DE SOBRANTES: CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO (APLICA PARA SOBRANTES QUE NO PERTENECEN A LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA); 8.7.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS BIFASICA DE 6KVA/6KW, ONDA SENO PURA, DOBLE CONVERSION y 10.5.4 PIRLAN DE ALUMINIO*

(SUMINISTRO E INSTALACIÓN), procedió a asignar el precio tope para los mencionados ítems y posteriormente a realizar la sumatoria de los precios tope y a establecer un nuevo valor.

De igual forma es importante señalar que los ítems no fueron suprimidos por el oferente CONSTRUCTORA CARSU SAS sino no diligenciados en el valor, por lo que los mismos no se entienden cómo artificialmente bajos, simplemente que, al no ser diligenciados, el comité evaluador asigna el máximo valor que es el precio tope establecido por la UG-FFIE.

También señalan los CPC que “En el caso que no se cumpla con las estipulaciones anteriormente mencionadas la UG FFIE podrá requerir al interesado la corrección de la PROPUESTA ECONÓMICA.”, en este caso el no diligenciamiento de uno o de varios ítems no genera rechazo de la oferta, incluso se podría haber requerido al proponente su corrección, sin embargo, el comité evaluador atendiendo lo establecido en los CPC, “Si el Proponente no diligencia algunos de los ítems enunciados en el Formato Propuesta Económica, se considerará que éste acepta el precio tope establecido por la UG-FFIE.”, procedió a realizar la corrección aritmética, en ese orden de ideas el comité evaluador ratifica la evaluación definitiva y establece que no procede la observación de la firma ADC DECORACIONES SAS.”, de esta manera se continua con el orden del día.

#### **7. Lectura de los proponentes habilitados. Así mismo se dará lectura del puntaje otorgado a sus propuestas.**

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación, las respuestas a las observaciones y lo actuado en la presente audiencia, se ratifica el informe final de evaluación enviado a los proponentes por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando únicamente como vocero y administrador del PA FFIE el día 18 de agosto de 2023 conforme lo indica el cronograma del proceso, y leído en la presente audiencia en el Punto 3 anterior.

#### **8. Lectura y aplicación del procedimiento para realizar la conformación de la lista de elegibles.**

Conforme al numeral 11 de los CPC SC0073-2023 el mismo dispone:

*“(…) 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN. El primer lugar en el orden de elegibilidad lo obtendrá el proponente con la mayor puntuación total, en caso de que existan varios proponentes habilitados con la mayor puntuación total se procederá a establecer el orden de elegibilidad mediante los criterios de desempate; mismo procedimiento que se utilizará respecto del empate en los siguientes puntajes otorgados.*

La UG-FFIE si lo considera conveniente podrá asignar de manera adicional y sin orden de elegibilidad, uno o varios contratos a los proponentes que cumpla con los criterios de selección, si se presenta alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando se requiera la asignación de nuevos proyectos habiendo agotado el orden de elegibilidad.
- Que por alguna circunstancia el proponente inicialmente seleccionado desista o no pudiera suscribir, legalizar o ejecutar el contrato o los contratos asignados.
- Cuando a un contratista se le termine un contrato anticipadamente.
- Cuando a un contratista se le termine el plazo previsto para la ejecución contractual sin que hubiese cumplido con el objeto contratado.

**Nota:** En el caso que sea el ÚNICO PROPONENTE HABILITADO en la conformación de listas y/o en el Orden de Elegibilidad, la UG-FFIE determinará previa justificación de la necesidad, la conveniencia de asignarle un

*contrato adicional, varios o la totalidad de los posibles contratos que se pretendan celebrar en el marco de la presente invitación.*

**Conforme a lo anteriormente descrito, a continuación, procedo a darle la palabra a la arquitecta Natalia Padilla, profesional de la Dirección Técnica de la UG FFIE, con el fin de que conforme el numeral 11 de los CPC realice lectura de la conformación del orden de elegibilidad para la ejecución del contrato de obra para la IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO.**

*“(…) Conforme a los criterios de selección, que usted leyó, establecidos en el numeral 11 de los CPC, se informa que el contrato de obra para la IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA será para el proponente 2 correspondiente a la CONSTRUCTORA CARSU SAS, por obtener el mayor puntaje, en consecuencia, el orden de elegibilidad quedará de la siguiente manera:*

*El primer lugar del orden de elegibilidad es para el proponente No. 2 CONSTRUCTORA CARSU SAS - CONSTRUCTORA CARSU SAS y el segundo lugar para el orden de elegibilidad será para el proponente No. 3 de ADC DECORACIONES SAS - ADC DECORACIONES SAS. (..)”*

#### **9. Cierre.**

Se agradece a todos los asistentes su participación en la Invitación Cerrada SC0073 FFIE DE 2023, al Comité Evaluador y al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE, por lo que, agotado el orden del día y la finalidad de la presente, siendo las tres y cuarenta y tres minutos de la tarde (3:43 p.m.), se da por terminada la presente audiencia de conformación de orden de elegibilidad.